



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Hermosillo, Sonora. 18 de abril de 2022.
Oficio No. SGA/212/2022

M.H. Juan Díaz Hilton
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora, STAUS
Presente

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
R 18 ABR. 2022
14:36
RECIBIDO
HERMOSILLO, SON.

En atención al compromiso establecido en el pleno de la mesa de trabajo de la Comisión Negociadora, adjunto se envían las respuestas que se han presentado al pleno de la Comisión el día 8 de abril del presente, referentes a presuntas violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo entregadas a la institución el 17 de marzo, en el marco del Proceso de Revisión Salarial STAUS UNISON 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA**

STAUS
R **RECIBIDO** **O**
18 ABR. 2022
CIENCIA Y CULTURA
2:25 PM

- C.c.p.- Mtra. Olga Armida Grijalva Otero, Secretaria de Trabajo del Estado de Sonora. 14:45
- C.c.p.- H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- C.c.e.p.- Dra. María Rita Plancarte Martínez, Rectora.
- C.c.e.p.- Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
- C.c.e.p.- Comisión Negociadora, parte institucional.
- C.c.p.- Expediente y minutarío.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
18 ABR. 2022
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

**Proceso de revisión salarial 2022
UNISON-STAU**

Presunta violación	Respuesta / Propuesta institucional
<p>1. CLÁUSULAS 82; 83; y VI TRANSITORIA. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN; PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN</p> <p>Violación: El maestro Oscar David Moraga Ríos adscrito al área de Economía, Contabilidad y Administración, reclama que no se le ha entregado el documento oficial de la indeterminación que le correspondería en la tercera etapa de regularización que se efectuó, por lo tanto es afectado en sus derechos al no indeterminarse en el total de la carga promedio a la que tenía derecho en la tercera etapa del programa de regularización. También reclama la no programación de materias desde la primera etapa, ya que gana concurso por evaluación curricular desde 2010-1 y 2011-2, y por otro lado no le han programado materias en la tercera etapa de programación académica. Asimismo, reclama que el procedimiento para programación semestral y los horarios para semestre impar 2022-1, se realizaron de manera indebida por parte del Jefe de departamento, afectando sus derechos de programación.</p> <p>Reparación: Que al docente Oscar David Moraga Ríos se le indetermine en el total de la carga promedio a la que tiene derecho en la tercera etapa del programa de regularización y se le entregue documento oficial de indeterminación, también que se le programe de acuerdo a las cláusulas 82 y 83, como debe de ser, para el periodo 2022-2.</p>	<p>La Administración Institucional informa que la Tercera Etapa del Programa de Regularización del Departamento de Contabilidad y Administración concluyó, y se entregaron las cartas de indeterminación a todo el personal académico de asignatura que resultó beneficiado.</p> <p>Con relación al reclamo de programación como maestro de asignatura con derecho a prórroga de contratación, se informa que el Consejo de la División de Ciencias Económicas y Administrativas dictaminó improcedente su solicitud de prórroga de contratación, por lo que no le corresponde ser programado bajo ese supuesto. Se informa asimismo que el último contrato académico del C. Moraga Ríos venció el 10 de enero de 2016.</p> <p>Finalmente, se informa que el C. Moraga Ríos solicitó mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2021 a la Jefatura del Departamento de Contabilidad ser programado en materias de acuerdo a su perfil académico; en atención a dicha solicitud, el titular de la Jefatura del Departamento, mediante oficio del día 03 de enero de 2022, le notificó que no existe materia de trabajo disponible para ser programado, ya que la totalidad de la materia de trabajo se programó con base a lo establecido en las cláusulas 82 y 83 del Contrato Colectivo de Trabajo STAU-UNISON, vigente. Es importante mencionar que la solicitud de programación realizada por el C. Moraga Ríos se realizó fuera de los tiempos establecidos en la Cláusula 83 del Contrato Colectivo de Trabajo.</p> <p>La Administración Institucional se compromete a realizar una revisión de su caso en el marco de la Tercera etapa del proceso de regularización de personal académico del Departamento de Contabilidad.</p> <p><small>Revisada en el pleno: 8 de abril Entregada: 18 de abril</small></p>
<p>2. CLÁUSULAS 82; 137. PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; RETENCIONES Y DESCUENTOS VALIDOS</p> <p>Violación: El maestro Adán Romero Valencia adscrito al departamento de Bellas Artes, reclama que se le desprogramaron 4 horas de su carga académica</p>	<p>La Administración Institucional propone que esta presunta violación sea analizada por la Secretaría de Trabajo y Conflictos del STAU y la Dirección de</p>

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

RECIBIDO
18 ABR 2022
CIENCIA Y CULTURA

RECIBIDO
18 ABR 2022
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA

Q.

<p>indeterminadas de este semestre 2022-1, y se le descontó un salario que ya se le había otorgado de manera indebida.</p> <p>Reparación: Que se le reintegre al docente sus horas programadas y el descuento indebido que se le realizó.</p>	<p>Recursos Humanos, y resuelva con base a lo establecido en el numeral 4 de la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo, a más tardar el día 22 de abril de 2022.</p> <p>Revisada en el pleno: 8 de abril Entregada: 18 de abril</p>
<p>3. CLÁUSULA 99. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES</p> <p>Violación: El docente Ramón Héctor Barraza Guardado adscrito a la Unidad Experimental Kino, reclama que el servicio de internet actual es muy inestable y de baja capacidad, además solo soporta muy pocos usuarios (dos o tres), y es una unidad que requiere contar con la disponibilidad de servicio constante de internet, con capacidad para poder impartir clases virtuales y que grupos numerosos puedan conectarse sin interrupciones.</p> <p>Reparación: Que en la Unidad Experimental Kino se instale un sistema de internet satelital, ya que es el que funciona para la región costera de Bahía de Kino.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete a incluir una mejora en la conectividad en la Unidad Experimental Kino, en la renovación del contrato con los proveedores del servicio, proceso que iniciará en el mes de abril de 2022.</p> <p>Revisada en el pleno: 8 de abril Entregada: 18 de abril</p>
<p>4. CLÁUSULAS 99 NUMERAL 1; 100 NUMERAL 2. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES; CUBÍCULOS Y SALAS DE MAESTROS</p> <p>Violación: La maestra Elsa Armida Ortega Verdugo adscrita al campus regional de Santa Ana, reclama que en la sala de maestros donde se encuentra su cubículo está también la cabina de radio, misma que por los aparatos que hay en ella requiere estar a temperaturas muy frías. El aire acondicionado está instalado para dar servicio a los dos cubículos de esa sala de maestros pero dejan abierta la puerta de la cabina de radio para que el aire también llegue a ella, para lo cual programan la temperatura demasiado fría, lo cual está afectando no solo las condiciones en las que labora la docente, sino también su salud. La temperatura es demasiado fría para trabajar, lo cual hace que el espacio de trabajo que le proporciona la universidad a la docente no sea el adecuado para el desempeño de sus actividades.</p> <p>Reparación: Que se habilite un aire acondicionado independiente para la cabina de radio que la mantenga a la temperatura requerida y pueda mantener su puerta cerrada. De esta manera se puede regular a temperatura más agradable el aire acondicionado existente en el cubículo de la docente para mantener mejores condiciones de trabajo.</p>	<p>La Administración Institucional se compromete resolver la situación planteada por la maestra Elsa Armida Ortega Verdugo antes de que finalice el semestre 2022-1, con el fin de garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de sus actividades académicas.</p> <p>Revisada en el pleno: 8 de abril Entregada: 18 de abril</p>
<p>5. CLÁUSULA 101. ROPA, UNIFORME Y EQUIPO PERSONAL</p> <p>Violación: La Secretaría de previsión social y Comisión de Higiene y Seguridad STAUS, reclama que para la entrega de equipo de protección personal para el personal académico que labora en situaciones de riesgo, se presentaron algunos</p>	<p>La Administración Institucional y el STAUS, se comprometen a que, como parte del plan de trabajo de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, se informe a la Dirección de Recursos Humanos, las necesidades del personal</p>



obstáculos con los integrantes de la licitación, ocasionando que el material entregado fuera incompleto, es decir, hicieron falta: zapatos para enfermería, suéteres y chalecos para enfermería, caretas y zapatos adecuados para laboratorio, se recibieron zapatos con punta de fierro, los cuales no son ideales para todos los departamentos, sin embargo, se aceptaron y lo único que se realizó fue el cambio de número de calzado. Además, se hace énfasis en que el equipo debió entregarse tres días del inicio del semestre par, no al inicio de este año como fue el caso.

Reparación:

Que la Universidad entregue una respuesta por escrito en el que se explique qué fue lo que obstaculizó la entrega del equipo completo. Además, se solicita a los encargados del proceso de licitación que tomen en cuenta las recomendaciones y se concienticen que se requiere de un equipo de protección personal completo y de calidad, que protejan a cada docente durante el desarrollo de las actividades dentro de las áreas laborales donde desempeñan su profesión.

académico en relación a ropa, uniformes y equipo de trabajo, dando cumplimiento al numeral 1 de la cláusula 101. Posteriormente la Dirección de Recursos Humanos, a través del Área de Prestaciones, procederá a llevar a cabo la adquisición de los requerimientos solicitados, en tiempo y forma.

Se informa asimismo que, a partir de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios acordó aumentar el número de reuniones que realiza, así como el número de licitaciones calendarizadas, de manera que se mejore la oportunidad en la adquisición de los distintos bienes y servicios requeridos por la institución.

Revisada en el pleno: 8 de abril
Entregada: 18 de abril

6. CLÁUSULA 121 NUM 9. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y FORMA DE CALCULAR CADA UNO DE ELLOS

Violación:

El docente **Adolfo Bustamante Monge** adscrito al DICTUS, reclama que se le reconozca como tiempo de antigüedad cuando ingreso a trabajar en el grupo de manejo costero en el DICTUS, como técnico en sistemas de información geográfica, en la modalidad de prestación de servicios profesionales con la Universidad de Sonora (contrato por proyecto), dentro de los proyectos de investigación, mediante la vinculación con el sector privado, gobierno municipal, estatal y federal. Dicha relación laboral fue del 1ero. De abril del 2001 a septiembre del 2009.

Reparación:

Que la Universidad le reconozca como antigüedad al docente **Adolfo Bustamante Monge** el período del 1 de abril 2001 a septiembre del 2009.

El Oc. Adolfo Bustamante Monge fue contratado como Técnico Académico a partir del 16 de agosto de 2010, plaza en la que se indeterminó a partir del 20 de mayo de 2019 por cumplir los criterios aprobados por el Colegio Académico.

Previamente a su ingreso como Técnico Académico, prestó servicios profesionales a través de contratos por tiempo determinado. Los contratos de prestación de servicios profesionales son documentos de carácter civil, no laboral, por lo tanto, no es factible reconocer los periodos en los que Adolfo Bustamante Monge realizó las actividades para las que se le contrató a cambio de una remuneración, como antigüedad como trabajador académico de la Universidad.

Revisada en el pleno: 8 de abril
Entregada: 18 de abril

RECIBIDO
18 ABR. 2022
HERMOSILLO, SONORA, MEX

STATUS
RECIBIDO
18 ABR. 2022
CIENCIA Y CULTURA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA
18 ABR. 2022
14:36
RECIBIDO
Página 3 de 3
HERMOSILLO, SONORA

0.